



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/12/2025
HASH: e4abc3d0e940b0b4b59ba320553cf



Aprobación definitiva modificación plantilla y anexo de personal 2025. LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, la Modificación de la Plantilla de Personal y anexo de personal 2025, en sesión de 26 de noviembre de 2025, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP n.º 230 de 28 de noviembre de 2025.

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal 2025, que se hace público con el siguiente resumen:

Aprobar la modificación de la plantilla y Anexo de Personal 2025, incorporando:

- La amortización de los puestos P-00-F-001 y P-02-F-003.
- La creación de los puestos P-04-F-001 (Arquitecto A1) y P-08-F-001 (Técnico Informático C1).
- La modificación del nivel de destino del puesto P-01-F-002 (TAG).

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Antonio Martín Melero.
(Firma electrónica)

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-

Cód. Validación: TXLXAEVRE9ESSTF6JGZ3AYE
Verificación: <https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

